

ORDENANZA N° 3.407

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Incluir en el plan de obra correspondiente al año en curso, la construcción de reductores de velocidad sobre Avenida Rivadavia en el tramo comprendido entre sus intersecciones con Avenida José Jesús Oyola y Cabo 1° Rodríguez.-

ARTICULO 2°.- Disponer el bacheo y reparación de calzada en intersección de calles Jerez y Avenida Rivadavia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de Abril del año dos mil tres. Proyecto presentado por la Concejala Blanca SERRANO.-

g.d.


Lic. CARLOS ALBERTO GAITAN
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE LA RIOJA CAPITAL


RAMON NICOLAS VERA
VICE-PRESIDENTE 1°
A.C. DE LA PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE DEPTO. CAPITAL L.R.